



República Dominicana
Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel
RNC 4-0300019-4

SECRETARIA CONCEJO DE REGIDORES

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
DICTA LA RESOLUCION NO. 49/2018**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 de la Constitución de la República establece que “El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema Político Administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes”.

CONSIDERANDO: Que este Gobierno Municipal, como fiel cumplidor de lo que establecen las leyes Dominicanas, referente al pago del salario número trece (13), y de esta forma cumplir con la tradición Cristiana, y que todos los trabajadores de esta Institución puedan compartir con sus familiares esta tradición.

CONSIDERANDO: Que existe en nuestro país una triste realidad, y es que los Ayuntamientos Municipales en su gran mayoría, no cuentan actualmente con la reserva presupuestaria necesaria para el pago de la regalía pascual y como vía de consecuencia, se ven en la necesidad de solicitar un préstamo por ante una institución bancaria reconocida (**Banco de Reservas Rep. Dom**) y así de esta forma realizar el desembolso del salario número trece (13) a todos los empleados de esta institución, correspondiente al año 2018.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 299 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios, núm. 176-07, establece: “En los términos previstos en esta ley y las leyes específicas sobre el endeudamiento público, los Ayuntamientos de los Municipios podrán, de conformidad con lo establecido en la Ley de Crédito Público vigente, concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a mediano y largo plazo, para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo, con lo que ha venido disponiendo tradicionalmente el señor presidente de la República, facilitar a los Ayuntamientos a gestionar un préstamo al **Banco de Reservas de la Rep. Dom.**, previo al cumplimiento de Ley que rige la materia, el Honorable Alcalde de este Municipio mediante la comunicación, de fecha 21 de noviembre del presente año, le solicita al Concejo Edilicio la autorización para solicitar un préstamo por un monto de **Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho Pesos (RDS 5,999,628.00)**.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores es el órgano colegiado normativo, del Gobierno Municipal del territorio de Bonaó, dentro del marco de las competencias que le confieren la Constitución y las leyes de la República así como del órgano primario de control y de la focalización de la Administración Municipal, integrado por Regidores elegidos democráticamente en elecciones ordinarias mediante los mecanismos de representación y por el periodo de tiempo definido por la Constitución de la República y la ley Electoral.

CONSIDERANDO: Que en la Sesión Extraordinaria del lunes tres (3) del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), **este Concejo Edilicio, aprobó con el voto mayoritario la solicitud del Alcalde Municipal, Dr. José Darío Rodríguez Espinal,** de la aprobación de préstamo regalía pascual.

VISTAS:

La Constitución de la Republicana Dominicana promulgada el 13 de Junio del 2015. Ley del Distrito Nacional y los Municipios No. 176-07 promulgada el 17 de Julio del 2007.

Solicitud del Dr. José Darío Rodríguez Espinal. Alcalde Municipal.

Por todas estas razones. Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros munícipes; La Constitución y las leyes;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como bueno y válido, con el voto mayoritario de los Ediles presentes, la resolución de gestionar ante el Banco de Reservas de la Rep. Dom., un préstamo por la suma de **Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho pesos (RD\$ 5, 999,628.00)**, para ser usado en el pago de la **regalía pascual para los funcionarios y empleados del Ayuntamiento Municipal, correspondiente al año 2018.**

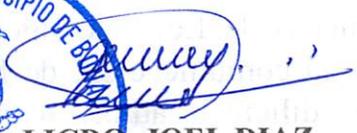
SEGUNDO: Que esta resolución sea notificada al Ministerio de Hacienda y a todas las Instituciones Gubernamentales que rigen la materia, para de esta forma cumplir con el procedimiento de Ley correspondiente, como la institución bancaria donde se gestione el préstamo, acompañada con la nómina de los trabajadores y funcionarios que serán beneficiados.

TERCERO: Aprobar como en efecto aprueba, el préstamo de la regalía pascual, para los empleados y funcionarios del Ayuntamiento Municipal de Bonaó, **con la Enmienda de que la Alcaldía le entregue en un plazo no mayor de 24 horas la nómina de los empleados al Concejo Edilicio.**

Dada en la Honorable Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bonaó, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana. A los seis (06) días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciocho (2018): Año 175 de la Independencia Nacional y 155 de la Restauración de la República.


LICDA. IRISBERTY PAULINO DE ORTEGA
Presidenta Concejo de Regidores




LICDO. JOEL DIAZ
Secretario Concejo de Regidores

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: 067-2018 Fecha Documento: 04/12/2018 Fecha Registro: 04/12/2018

Código: 69

CUENTA ORIGEN

Partida	Descripción	FF	FE	OF	Monto
2	INCREMENTO DE PASIVOS				509,317.00
2.2	Incremento de pasivos no corrientes				509,317.00
2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública de largo plazo				509,317.00
2.2.4.01.00	Obtención de préstamos de la deuda pública interna de largo plazo	50	2006	001	481,050.00
2.2.4.01.00	Obtención de préstamos de la deuda pública interna de largo plazo	50	2006	001	28,267.00
TOTAL CUENTA ORIGEN					509,317.00

CUENTA DESTINO

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Destino del Fondo: 1.2 - Servicios Municipales							481,050.00
12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					481,050.00
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					481,050.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	50	2006	001	0	481,050.00
Destino del Fondo: 1.3 - Programas de Educación, Género y Salud							28,267.00
14		Gestión y Administración de Servicios Sociales					28,267.00
14.00.0002		Educación y Formación Integral					28,267.00
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	50	2006	001	0	28,267.00
TOTAL CUENTA DESTINO							509,317.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	50	2006	001	481,050.00
Total Manejo de Residuos Sólidos				481,050.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				481,050.00

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0002: Educación y Formación Integral

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	50	2006	001	28,267.00
Total Educación y Formación Integral				28,267.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				28,267.00
Total General de Gastos				509,317.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó) a los 4 días del mes de Diciembre del año 2018.

FIRMADO:

LICDA. IRISBERTY D. PAULINO
Presidente Sala

LIC. JOEL DIAZ
Secretario de La Sala

DR. DARIO RODRIGUEZ
Alcalde

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 067-2018

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2018 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bona) en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

3.2.2.4.01 Obtención de prestamos de la deuda publica intern:	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	RDS	509,317.00
Total				RDS	509,317.00